



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Ponente:
Dr. HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	44-001-31-05-001-2022-00182-02
DEMANDANTE	MARLON VEGA GÓMEZ C.C. 71.605.086
DEMANDADO	<ul style="list-style-type: none">ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES NIT. 900.336.004-7SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. NIT. 800.144.331-3

Riohacha, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las actuaciones, se dispone **ADMITIR** el recurso de **APELACIÓN** en el efecto DEVOLUTIVO interpuesto por la parte demandada PORVENIR S.A., contra el auto proferido el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) por el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, La Guajira**, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por **MARLON VEGA GÓMEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

De otro lado, conforme al numeral 2 del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta decisión, se ordena, en forma inmediata, sin necesidad de nuevo auto que así lo ordene, **CORRER TRASLADO A LAS PARTES**, por el término de común de cinco (05) días a cada una, iniciando por el apelante (s) y siguiendo las demás partes, a fin de que presenten sus alegaciones por escrito, que deberán ser remitidas exclusivamente al correo electrónico stsscflrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto; el canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Culminados los traslados, reingrese al proceso al Despacho para emitir la decisión de segunda instancia por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HENRY DE JESÚS CALDERÓN RAUDALES
Magistrado Ponente

Firmado Por:
Henry De Jesus Calderon Raudales
Magistrado
Sala Despacho 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0255c66f25cb4c45ce0e4eaaf4dce4012984f6ef6ca802dee1363b758cef791e**

Documento generado en 16/04/2024 10:51:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>